



ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2014/MDC

Cieneguilla, 31 de Octubre de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, 31 de Octubre de 2014; el Oficio s/n de fecha 22 de Octubre de 2014 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Informe No. 215-2014-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27/10/14, el Informe No.122-2014-GDS-MDC, de fecha 28 de Octubre de la Gerencia de Desarrollo Social, con respecto al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el D.S. No.027-2007-PCM establece como política de Estado en materia de igualdad de hombres y mujeres, la de impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, practicas y actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar, la misma que se encuentra dentro del ámbito de competencia del sector MIMP;

Que, se desprende del Objeto del Proyecto de Convenio Interinstitucional que las partes acuerdan llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la creación, implementación y sostenibilidad del Centro "Emergencia Mujer" ubicado en el inmueble que será proporcionado por la Municipalidad, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual.

Que, mediante Informe No. 122-2014-GDS-MDC, de fecha 28 de Octubre de 2014, la Gerencia de Desarrollo Social considera que la presente propuesta de convenio tendría una duración de 2 años, el mismo que beneficiaría a mas de 20,000 mil habitantes entre niñas, adolescentes y mujeres adultas residentes en nuestro distrito, a la par que beneficiaría a poblaciones de los distritos colindantes a nuestro distrito como Pachacamac, (Manchay, Huertos etc.), Antioquia, Huarochirí, etc. y frente a esta realidad opina de manera favorable por la suscripción de este convenio, a fin de que se implemente el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Cieneguilla.

Que, mediante Informe N° 215-2014-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo al artículo 77, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los convenios de colaboración, son utilizados por la entidades para celebrar acuerdos en el ámbito de su competencia, las cuales deben ser suscritas por las autoridades, en este sentido opina por la procedencia del convenio;

Que, teniendo en cuenta que el convenio de cooperación interinstitucional permitirá la asistencia y asesoría especializada a la población más vulnerable al maltrato como lo constituyen los niños, niñas

